



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 0657 DE 2023

(16 JUN 2023)

“Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2276 de 2022 “Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023”, Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”, el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.519.362.000.000,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No. 2590 de fecha 23 de diciembre 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2023, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto No. 444 de fecha 29 de marzo de 2023, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que según oficio No. 0123005657302/MDN-COGFM-JEMCO-SUBAF-GRUCO-ARCOT-17.5 de fecha 31 de mayo 2023, emitido por el Subdirector Administrativo y Financiero de la Dirección General de Sanidad Militar, oficio No. 0123005618802/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBTAG-SISAM-29.25 de fecha 05 de junio 2023, emitido por el Subdirector Técnico y de Gestión de la Dirección General de Sanidad Militar, oficio No. 0123005618802/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-AREDO-29-25 de fecha 31 de mayo 2023, emitido por el Jefe Área Gestión Documental de la Dirección General de Sanidad Militar, oficio No. 2023321010741643/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 24 de mayo 2023, emitido por señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército, Oficio No. 20230031071820373/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1, de fecha 8 de junio 2023, emitido por el señor Capitan de Navío Director de Sanidad Armada Nacional, oficio No. FAC-S-2023-015410-CE/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEFSa de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por el señor Coronel Jefe Jefatura Salud, se solicitan unos ajustes presupuestales. Estos movimientos internos modifican el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad 1501-11 Salud,

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 360.434.712,00) TRECIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MCTE, según el siguiente detalle, así

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	1.913.600,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.913.600,00
02	01	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.913.600,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	38.123.743,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	38.123.743,00
02	02	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	38.123.743,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	320.397.369,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	320.397.369,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	205.000.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	9.949.533,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	105.447.836,00
TOTAL CONTRACREDITOS								360.434.712,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	145.485.179,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	145.485.179,00
02	02	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	145.485.179,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	214.949.533,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	9.949.533,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	9.949.533,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	205.000.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	205.000.000,00
TOTAL CREDITOS								360.434.712,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 400.000.000,00) CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE, según el siguiente detalle, así

7

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION GENERAL SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	400.000.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	400.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	400.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS								400.000.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION SANIDAD EJERCITO

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	400.000.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	400.000.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	400.000.000,00
TOTAL CREDITOS								400.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 1.791.457.503,00) MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES PESOS MCTE, según el siguiente detalle, así

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCION SANIDAD ARMADA DE COLOMBIA

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	2.500.000,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.500.000,00
02	01	01	004	003		10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	2.500.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	80.720.810,00
02	02	01	000			10	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	2.892.900,00
02	02	01	000	001		10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	2.892.900,00
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	39.310.600,00
02	02	01	002	001		10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	21.375.100,00
02	02	01	002	002		10	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	15.937.500,00
02	02	01	002	007		10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1.998.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	31.374.310,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	2.863.400,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	6.898.500,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	7.975.910,00
02	02	01	003	007		10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	55.000,00
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	13.581.500,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	7.143.000,00
02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	7.143.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.242.885.457,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	12.580.457,00

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	11.933.000,00
02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	647.457,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.230.305.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1.230.305.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.416.024,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.143.417,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.143.417,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.807.500,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	2.807.500,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	465.107,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	465.107,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	90.935.212,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10.690.212,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10.690.212,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	80.245.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	80.245.000,00
1505	0100	5				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	370.000.000,00
1505	0100	05	0			11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	370.000.000,00
1505	0100	5	0	1505030		11	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO	370.000.000,00
TOTAL CONTRACREDITO								1.791.457.503,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	5.000.000,00
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	5.000.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.321.106.267,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	103.963.457,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	103.316.000,00
02	02	02	008	009		10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	647.457,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.217.142.810,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1.217.142.810,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	95.351.236,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	80.245.000,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	41.781.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	38.464.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	15.106.236,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	15.106.236,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
1505	0100	5				11	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	370.000.000,00
1505	0100	5	0	1505014	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	370.000.000,00
1505	0100	2	0	1505014		11	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	370.000.000,00
TOTAL CREDITOS								1.791.457.503,00

ARTÍCULO CUARTO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$ 71.473.842,00) SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE, según el siguiente detalle, así

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA**

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.800,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.800,00
02	02	01	003	002		10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	2.800,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.782.432,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.782.432,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	1.782.432,00
02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	2.000.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.270.000,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	3.270.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	3.270.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	64.418.610,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	4,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	4,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	64.418.606,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	49.608.444,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	14.810.162,00
TOTAL CONTRACREDITOS								71.473.842,00

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.785.232,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	3.785.232,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	3.785.232,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	9.270.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	3.000.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	3.000.000,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	6.270.000,00
02	02	01	004	003		16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	6.270.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	58.418.610,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifican unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	8.418.610,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	8.418.610,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	50.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	50.000.000,00
TOTAL CREDITOS								71.473.842,00

ARTICULO QUINTO: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEXTO: Que la presente modificación presupuestal afecta el Plan de Compras y se debe realizar y enviar en las fechas programadas los ajustes respectivos al Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las modificaciones en el plan de compras se deben ver reflejadas en el plan de adquisiciones, realizando los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP frente a lo inicialmente programado para la vigencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

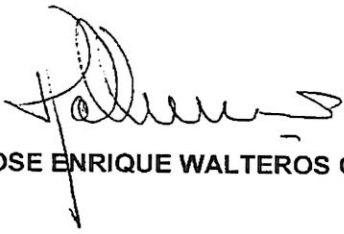
ARTÍCULO NOVENO: De oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, se hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 16 JUN 2023

Director General de Sanidad Militar,



Brigadier General JOSE ENRIQUE WALTEROS GOMEZ



Elaboró : TASD. Nelson Oswaldo Barriga Labrador
Programación Presupuestal

Reviso : PD. María Angélica Rincón
Programación Presupuestal

Vo. Bo : PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo Planeación Estratégica